

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

C O N S I D E R A N D O

Que el pueblo negro del Ecuador, ha contribuido a su independencia, su desarrollo social, económico y a su enriquecimiento cultural;

Que en el mes de octubre de 1533, naufragó un barco mercante con negros en la costa de Esmeraldas;

Que es derecho de este sector de ecuatorianos, se reconozca su participación heroica en las luchas de la independencia de varios pueblos de nuestra patria;

Que Alonso de Illescas, es el primer negro que luchó contra la esclavitud y la independencia de su pueblo; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

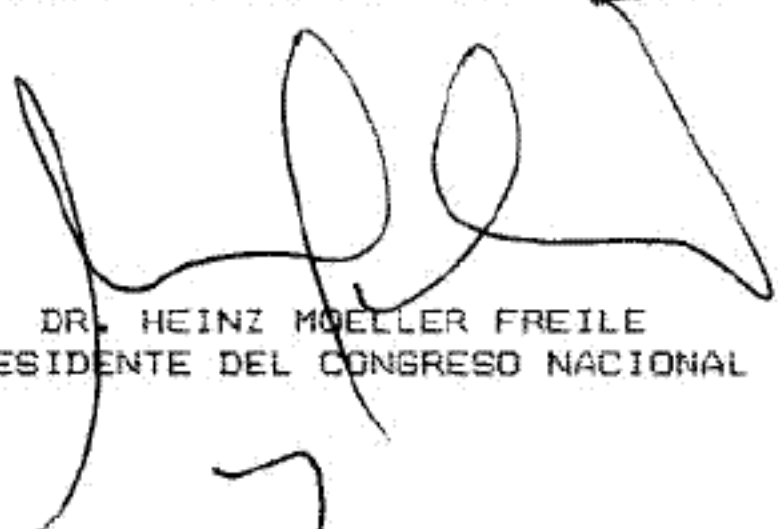
R E S U E L V E

Art. 1. Declarar al primer domingo de octubre de cada año, **DIA NACIONAL DEL NEGRO ECUATORIANO**.

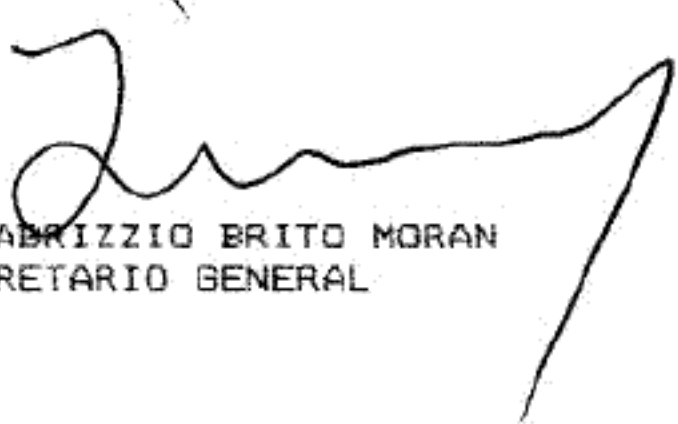
Art. 2. Declarar a Alonso de Illescas, Héroe Nacional.

Art. 3. Recomendar se incluya estos hechos en la historia nacional y su estudio a las nuevas generaciones.

Hecho en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de octubre de 1977.



DR. HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



DR. J. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO GENERAL